



**E.S.E. Salud
del Tundama**



**MUNICIPIO DE DUITAMA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA**

Resolución 153 del 26 de marzo de 2025

"Por medio de la cual se actualiza la Política Gobierno Digital y se adopta el Manual de Gobierno digital de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama"

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 23 de 1982, se establecen y protegen los derechos de autor en Colombia, otorgando a los creadores de obras literarias, científicas y artísticas, tanto derechos morales como patrimoniales. Entre sus funciones principales, se encuentra la de garantizar el reconocimiento de la autoría y la integridad de las obras, así como el derecho exclusivo de los autores a explotar económicamente sus creaciones, abarcando un amplio espectro de obras y fomentando así la creatividad y la innovación en el país.

Que con la expedición de la ley 1266 de 2008 se dictaron las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones

Que, el artículo 64 de la Ley 1437 de 2011 por medio de la cual se expidió el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, faculta al Gobierno nacional para definir los estándares y protocolos que deberán cumplir las autoridades para incorporar en forma gradual los medios electrónicos en los procedimientos administrativos.

Que mediante la Ley 1712 de 2014 se creó la Ley de Transparencia y del Derecho de acceso a la información Pública Nacional.

Que la Ley 1474 de 2011 dictó normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, hace referencia al uso obligatorio de los sitios web de las entidades públicas como mecanismo para la divulgación de información pública.

Que el Artículo 232 de la Ley 1450 de 2011 contempla la Racionalización de trámites y procedimientos al interior de las entidades públicas. Instando a los organismos y a las entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Territorial a proceder a identificar, racionalizar y simplificar los procesos, procedimientos, trámites y servicios internos, con el propósito de eliminar duplicidad de funciones y barreras que impidan la oportuna, eficiente y eficaz prestación del servicio en la gestión de las organizaciones.

Que mediante la Resolución No. 2028 del 29 de mayo de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social se dictaron disposiciones para la operatividad del sistema único de acreditación en salud y se fijaron lineamientos generales que permitan dicha operatividad del sistema como componente del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

Resolución 153 del 26 de marzo de 2025**"Por medio de la cual se actualiza la Política Gobierno Digital y se adopta el Manual de Gobierno digital de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama"**

Que mediante el Decreto N° 2573 de 2014 se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y que en el mismo decreto se define el componente de Privacidad y Seguridad de la información que incluye el modelo de seguridad y privacidad de la información (MSPI), y para ello cuenta con una serie de guías anexas que ayudan a las entidades a cumplir con lo solicitado permitiendo abordar de manera detallada cada una de las fases del modelo, buscando a su vez comprender cuales son los resultados a obtener y como desarrollarlos.

Que el artículo 2.2.9.1.2.1 del Decreto 1078 de 2015 establece que la Política de Gobierno Digital será definida por MinTIC y se desarrollará a través de componentes y habilitadores transversales que, acompañados de lineamientos y estándares, permitirán el logro de propósitos que generarán valor público en un entorno de confianza digital a partir del aprovechamiento de las TIC.

Que con la expedición del Decreto 415 de 2016 se adiciona al Decreto Único Reglamentario de la Función Pública la definición de lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones.

Que de igual manera la Estrategia Gobierno en Línea se articuló con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, como herramienta dinamizadora para cumplir las metas de las políticas de desarrollo administrativo y se articuló con otras políticas esenciales para la gestión pública en Colombia, como la Política Antitrámites, la Política Nacional del Servicio al Ciudadano, la Política de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía, la Política Nacional Anticorrupción, y la Política Nacional de Archivo y Gestión Documental, entre otras.

Que el Decreto 1488 de 2017 modifica el decreto 1083 de 2015 y se definen los lineamientos del modelo integral de planeación y gestión para el desarrollo administrativo y la gestión de la calidad para la gestión pública.

Que la Resolución No. 5095 de 2018 expedida por el Ministerio de Protección Social, modifica el anexo técnico de la Resolución No. 1445 del 2006 y se adopta el Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario de Colombia versión 3.1, el cual evalúa entre otros el Grupo de Estándares de Gestión de Tecnología.

Que en el Documento CONPES 3975 de 2019, sobre Política Nacional para la Transformación Digital e Inteligencia Artificial, se establece acciones encaminadas a impulsar la transformación digital del sector público y del sector privado mediante la disminución de barreras que impiden la incorporación de tecnologías digitales, el fortalecimiento del capital humano y la creación de condiciones habilitantes para el aprovechamiento de las oportunidades de la transformación digital.

Que el artículo 9 del Decreto 2106 de 2019, "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública", establece disposiciones en materia de gestión documental para las entidades del Estado y dispone que las autoridades deberán integrarse y hacer uso del modelo de Servicios Ciudadanos Digitales para lograr mayor nivel de eficiencia en la administración pública y una adecuada interacción con los ciudadanos y usuarios, garantizando el derecho a la utilización de medios electrónicos.

Que en el documento CONPES 3995 de 2020, que contiene la Política Nacional de confianza y seguridad digital, busca fortalecer las capacidades de las múltiples partes interesadas para identificar, gestionar, tratar y mitigar los riesgos de seguridad digital en

Resolución 153 del 26 de marzo de 2025**"Por medio de la cual se actualiza la Política Gobierno Digital y se adopta el Manual de Gobierno digital de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama"**

sus actividades socioeconómicas en el entorno digital, en un marco de cooperación, colaboración y asistencia.

Que, la Ley 2052 de 2020 establece disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y la digitalización y automatización de estos, así como trámites en línea y servicios ciudadanos digitales, elementos propios de la Política de Gobierno Digital.

Que, en la Resolución 1519 de 2020 del MinTIC, se definieron los lineamientos para la publicación y divulgación de la información señalada en la Ley Estatutaria 1712 del 2014 y se establecieron los estándares de publicación y divulgación de contenidos e información, los criterios para la estandarización de contenidos e información en materia de accesibilidad web en los portales web y sedes electrónicas, las condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital, y las condiciones mínimas de publicación de datos abiertos.

Que, la Resolución 500 de 2021, expedida por el MinTIC, estableció los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital, y la adopción del modelo de seguridad y privacidad, como habilitador de la política de Gobierno Digital. En consecuencia, la seguridad y privacidad de la información, y el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información adoptado, mediante el acto administrativo en mención, y las normas que lo desarrollan son un pilar fundamental para la configuración y desarrollo del habilitador de Seguridad y Privacidad de la Información de que trata el presente Decreto.

Que, el documento CONPES 4023 de 2021, "Política para la Reactivación, la repotenciación y el Crecimiento Sostenible e Incluyente: Nuevo Compromiso por el Futuro de Colombia", plantea la necesidad de acelerar, complementar y fortalecer los habilitadores digitales en el sector público, mediante el fortalecimiento de la Conectividad, el aumento y aceleración de los servicios y soluciones digitales en el sector público y despliegue de infraestructura TI para su aprovechamiento estratégico en el sector público.

Que el documento CONPES 4070 de 2021 de "Lineamientos de Política para la Implementación de un Modelo de Estado Abierto", establece acciones para generar confianza ciudadana en la institucionalidad pública y avanzar en una agenda de construcción conjunta de soluciones a los problemas públicos, señalando que el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es un atributo esencial de la apuesta por un Estado abierto.

Que mediante la Resolución 1328 del 30 de agosto de 2021 del Ministerio de Protección Social, se modifica el Artículo 1 de la Resolución 5095 del 19 de noviembre de 2018, el cual adopta los estándares de acreditación para Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud con énfasis en servicios de baja complejidad, contemplando estándares que fortalecen los procesos en materia de seguridad del paciente articulado con la gestión del riesgo en las Instituciones.

Que mediante el Decreto 1263 de 2022 se modifica parcialmente el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de definir lineamientos y Estándares para la Transformación Digital de la Administración Pública en el marco de la Política de Gobierno Digital, de conformidad con el artículo 147 de la Ley 1955 de 2019, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

Resolución 153 del 26 de marzo de 2025**"Por medio de la cual se actualiza la Política Gobierno Digital y se adopta el Manual de Gobierno digital de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama"**

Que, mediante la Resolución 460 de 2022, expedida por Ministerio de las TIC, expidió el Plan Nacional de Infraestructura de Datos estableciendo los lineamientos generales para su implementación, con el fin de impulsar la toma de decisiones basadas en datos de los sujetos obligados a la Política de Gobierno Digital, a partir del aumento, uso y aprovechamiento de la información e incorporando el enfoque de datos como infraestructura.

Que con la expedición del Decreto 1389 de 2022 se estableció los lineamientos generales para fortalecer la gobernanza en la infraestructura de datos en Colombia.

Que mediante el Decreto 767 de mayo de 2022, se establecen los lineamientos generales de la política de gobierno digital entendida como el uso y aprovechamiento de las TIC para impactar la calidad de vida de los ciudadanos y la competitividad del país, promoviendo el valor de lo público con la transformación digital del Estado. La siguiente tabla incluye los elementos que componen la política.

Que mediante la Ley 2294 de 2023, se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" y en su artículo 43 señala las medidas que implementará el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones.

Que la Junta Directiva mediante Acuerdo No 05 del 4 de junio del 2024 aprobó el Plan de Gestión y Plan de Desarrollo de la Gerente de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama para el periodo 2024 – 2028 "*Transformamos con Amor la Salud para Duitama*", en el cual se establece como un Objetivo estratégico Gestionar herramientas tecnológicas que permitan innovar y mejorar los procesos institucionales, impactando de manera positiva la atención centrada en el usuario y su familia.

Que, en igual sentido, se identificó la importancia del desarrollo de capacidades para la innovación pública digital en el marco de la Política de Gobierno Digital, toda vez que esta permite la adopción de tecnologías digitales emergentes para mejorar los servicios y la gestión del Estado, garantizar el derecho de acceso a la información pública e impacta la calidad de vida y la competitividad. Asimismo, se encontró que los datos constituyen un activo estratégico de las entidades.

Que la política de Gobierno Digital establecida mediante el Decreto 1008 de 2018 (cuyas disposiciones se compilan en el Decreto 1078 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del sector TIC", específicamente en el capítulo 1, título 9, parte 2, libro 2), forma parte del Modelo Integrado de planeación y Gestión (MIPG) y se integra con las políticas de Gestión y Desempeño Institucional en la dimensión operativa de Gestión para el Resultado con Valores, que busca promover una adecuada gestión interna de las entidades y un buen relacionamiento con el ciudadano, a través de la participación y la prestación de servicios de calidad.

Que en el Decreto 1078 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del sector TIC" en su artículo 2.2.9.1.2.2 Manual de Gobierno Digital. Para la implementación de la Política de Gobierno Digital, las entidades públicas deberán aplicar el Manual de Gobierno Digital que define los lineamientos, estándares y acciones a ejecutar por parte de los sujetos obligados de esta Política de Gobierno Digital, el cual será elaborado y publicado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación.

Resolución 153 del 26 de marzo de 2025

"Por medio de la cual se actualiza la Política Gobierno Digital y se adopta el Manual de Gobierno digital de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama"

Que, en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ACTUALÍCESE la Política de Gobierno Digital de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, la cual tiene como objetivo el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital.

ARTICULO SEGUNDO. ADÓPTESE el Manual de Gobierno Digital elaborado y publicado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, a tener en cuenta para la implementación de la Política de Gobierno Digital en la ESE Salud el Tundama, en el mismo se define los lineamientos, estándares y acciones a ejecutar por parte de los sujetos obligados de esta Política de Gobierno Digital. El cual hace parte integral de la presente política, en su versión más reciente.

Parágrafo 1. El Manual podrá ser actualizado cuando lo determine la entidad a través del proceso de Gestión de la Información y Comunicación Organizacional o cuando así lo recomiende el Comité de Gestión y Desempeño Institucional.

Parágrafo 2. El Manual se articulará con los lineamientos que defina el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) y se relacionen con los Componentes de la política de Gobierno Digital y se constituirá en herramienta metodológica del manual operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

ARTICULO TERCERO. PRINCIPIOS Y VALORES. La política de Gobierno Digital de la ESE Salud del Tundama, se desarrollará conforme a los principios que rigen la función y los procedimientos administrativos consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, Artículo 3 de la Ley 489 de 1998, artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, artículos 2 y 3 de la Ley 1712 de 2014, así como los que orientan el sector TIC, establecidos en el artículo 2 de la ley 1341 de 2009 y en particular los siguientes:

Transparencia: nuestras actuaciones y decisiones serán claras, garantiremos el acceso a la información oportuna para el ejercicio del control social.

Eficiencia y compromiso social: los funcionarios y colaboradores de la ESE Salud del Tundama ponemos a disposición de la entidad nuestras capacidades y destrezas académicas, profesionales, sociales y humanas para sacar adelante todo aquello que se nos ha confiado; dando más de lo que se espera de nosotros y ejerciendo nuestras funciones y actividades en estricto cumplimiento de la ley.

Legalidad: todas las actuaciones que desarrollemos como servidores públicos y colaboradores de la ESE Salud del Tundama estarán fundamentadas o sustentadas desde el punto de vista constitucional y legal.

Interés general y prevalencia del bien común: las decisiones que se tomen en la entidad Buscarán solamente el interés común; no se tolerará el abuso de poder o el tráfico de influencias.

Resolución 153 del 26 de marzo de 2025

"Por medio de la cual se actualiza la Política Gobierno Digital y se adopta el Manual de Gobierno digital de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama"

Innovación: En virtud de este principio el Estado y los ciudadanos deben propender por la generación del valor público a través de la introducción de soluciones novedosas que hagan uso de TIC para resolver problemáticas o necesidades identificadas.

Competitividad: Según este principio el estado y los ciudadanos deben contar con capacidades y cualidades idóneas para actuar de manera ágil y coordinada, optimizar la gestión pública y permitir la comunicación permanente a través del uso y aprovechamiento de las TIC.

Proactividad: Con este principio se busca que el Estado y los ciudadanos trabajen de manera conjunta en el diseño de políticas, normas, proyectos y servicios, para tomar decisiones informadas que se anticipen a los acontecimientos, mitiguen riesgos y atiendan las necesidades específicas de los usuarios, buscando el establecimiento lazos de cooperación con el uso y apropiación de las TIC

Seguridad de la información Este principio busca crear condiciones de uso confiable en el entorno digital, mediante un enfoque basado en la gestión de riesgos, preservando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de las entidades del Estado, y de los servicios que prestan al ciudadano.

VALORES:

Honestidad: actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Respeto: reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Compromiso: soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y contratista y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Diligencia: cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Justicia: actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

Integridad: actúo con entereza moral, rectitud y honradez en la conducta y en el comportamiento.

ARTICULO CUARTO: OBJETIVO DE LA POLITICA: La política de gobierno digital en la ESE Salud del Tundama tiene como objetivo principal de fortalecer y optimizar la provisión de los servicios digitales, la interacción entre el Estado y los ciudadanos, mediante el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información, realizando una gestión eficiente tanto interna como externa que permita impulsar la transformación digital en la entidad en un entorno confiable que facilite la apertura y la utilización de los datos públicos, el diseño conjunto de servicios, políticas y normas, y la identificación de soluciones a problemáticas de interés común.

Resolución 153 del 26 de marzo de 2025**"Por medio de la cual se actualiza la Política Gobierno Digital y se adopta el Manual de Gobierno digital de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama"**

De conformidad con la Política de Gobierno Digital, el compromiso de la ESE Salud del Tundama se hace visible con el cumplimiento de los siguientes objetivos específico:

- Mejorar los procesos y la capacidad tecnológica de la entidad, mediante el establecimiento e implementación de lineamientos para la gobernanza, publicación, uso y apropiación de datos seguros y confiables.
- Dar continuidad a la implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información.
- Desarrollar capacidades para el fortalecimiento institucional implementando el enfoque de arquitectura empresarial en la gestión, gobierno y desarrollo de proyectos con componentes de Tecnologías de la Información.
- Promover la toma de decisiones basado en datos a partir del uso y aprovechamiento de la información.

ARTÍCULO QUINTO: ALCANCE. La Política de Gobierno en Línea aplica a todos los funcionarios y colaboradores de la E.S.E. Salud del Tundama, con el propósito fundamental de facilitar un modelo que permita no solo a los servidores y colaboradores sino a usuarios y sus familias, la implementación de procesos seguros y eficientes, originados en el acceso a la información veraz, a espacios y a herramientas seguras, efectivas, ágiles, y fáciles de usar para interactuar con la ESE a través de medios digitales.

ARTÍCULO SEXTO: RESPONSABLES. El LÍDER NACIONAL DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través de la Dirección de Gobierno Digital o quien haga sus veces, es quien lidera la Política de Gobierno Digital, en articulación con las demás entidades del Modelo Integrado de Planeación y Gestión cuando las temáticas o funciones misionales lo requieran.

EL RESPONSABLE INSTITUCIONAL DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL. Representante legal de la entidad denominado sujeto obligado, será el responsable de coordinar, adoptar, implementar, hacer seguimiento y verificación de la implementación de la Política de Gobierno Digital.

EL RESPONSABLE DE ORIENTAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, será el responsable de orientar la implementación de la política de Gobierno Digital en la ESE Salud del Tundama, conforme a lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

EL RESPONSABLE DE LIDERAR LA IMPLEMENTACIÓN LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL. El Líder de Gestión de la Información y Comunicación Organizacional, tendrá la responsabilidad de liderar la implementación de la Política de Gobierno Digital. Los demás procesos de la entidad serán corresponsables de la implementación de la Política de Gobierno Digital en los temas de su competencia.

El Líder de Gestión de la Información y Comunicación Organizacional de la entidad, dará el direccionamiento tecnológico para la formulación, articulación y administración de todos los componentes de la política y articulará dentro del proceso con el profesional o técnico de apoyo, el cumplimiento de los lineamientos de la política, así como realizar **seguimiento trimestral** al avance de los planes de la política.

Resolución 153 del 26 de marzo de 2025

"Por medio de la cual se actualiza la Política Gobierno Digital y se adopta el Manual de Gobierno digital de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama"

Los líderes de los diferentes procesos de la entidad deben impulsar, apoyar, evaluar y hacer seguimiento al cumplimiento en concordancia con sus competencias y nivel de responsabilidad dentro del respectivo proceso, así como generar las recomendaciones de mejoramiento pertinentes las cuales pondrá en conocimiento del Líder de Gestión de la Información y Comunicación Organizacional para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEPTIMO. RESPONSABILIDADES. Las responsabilidades generales para el cumplimiento de la política de gobierno digital en la ESE Salud del Tundama, atendiendo a los diferentes niveles de responsabilidad descritos en el artículo anterior, serán, entre otros:

➤ **Nivel directivo o Alta dirección** conformada por: Gerente y líderes de procesos:

- a) Definir lineamientos, políticas y objetivos de gobierno digital.
- b) Destinar recursos financieros, económicos, tecnológicos, humanos, entre otros; para el desarrollo de la política.
- c) Designar responsables para brindar pronta asesoría y cumplimiento de los objetivos y política de Gobierno digital.
- d) Liderar la revisión anual de implementación y desempeño de la política.
- e) Participar y promover la participación de sus colaboradores en las actividades de capacitación y/o entrenamiento definidas por el equipo de trabajo de Tecnologías de la Información y MinTIC.
- f) Contribuir a la planificación de actividades para el desarrollo de la política.
- g) Dar respuesta a solicitudes realizadas por entidades estatales relacionadas con Gobierno Digital.

➤ **Nivel Operativo** conformado por: profesionales, técnicos, tecnólogos, asistenciales, contratistas, subcontratistas:

- a) Participar y promover las actividades de capacitación y/o entrenamiento definidas por gobierno digital desde el equipo de trabajo de Tecnologías de la Información.
- b) Documentar y recolectar la información requerida para la implementación y seguimiento de la Política de Gobierno digital.
- c) Elaborar desde el equipo de trabajo de tecnologías de la información informes de gestión detallando actividades, solicitudes, requerimientos referentes a Gobierno Digital de la entidad
- d) Aportar y participar en los informes técnicos enfocados a gobierno digital desde el área de conocimiento y de sus competencias.
- e) Dar a conocer actividades de mejora a la política o Plan de trabajo de Gobierno Digital.
- f) Apoyar en el monitoreo y seguimiento de datos para identificar y evaluar aspectos e impactos críticos digitales.

➤ **Actores externos:** Comunidad en general, autoridades competentes y demás interesados en la Política.

- a. Participar de manera activa en los programas, proyectos, capacitaciones y campañas destinados por la ESE Salud del Tundama dando cumplimiento a las políticas, objetivos y metas de la entidad.
- b. Seguir procedimientos y programas de buenas prácticas digitales dirigidos a disminuir los aspectos críticos en seguridad digital.

Resolución 153 del 26 de marzo de 2025

"Por medio de la cual se actualiza la Política Gobierno Digital y se adopta el Manual de Gobierno digital de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama"

ARTICULO OCTAVO: TÉRMINOS Y DEFINICIONES: La E.S.E. Salud del Tundama, adopta la terminología para la política de Gobierno Digital:

Accesibilidad: Es una característica deseable en las páginas web e interfaces gráficas de los sistemas de información que consiste en la posibilidad que tiene un usuario de acceder a un sitio web y navegar en él, sin importar que cuente con algún tipo de discapacidad.

Activo: Cualquier cosa que tenga valor para la organización. Existen diversos tipos de activos en una organización como: información, software, programas de computador, físicos como los computadores, servicios, la gente y sus aptitudes, habilidades, y experiencia, intangibles como Reputación o Imagen.

Activos de Información: Los activos de información son el resultado de la construcción de un inventario y clasificación de los activos que posee la entidad de acuerdo con la Política General de Seguridad y Privacidad de la información, la cual determina que activos posee la entidad, cómo deben ser utilizados, así como los roles y responsabilidades que tienen los funcionarios sobre los mismos de los datos y la información misional, operativa y administrativa de cada entidad, órgano u organismo.

Confidencialidad: Se refiere a que la información solo puede ser conocida por individuos autorizados.

Datos Abiertos. Los datos abiertos son información pública dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento. En Colombia, la Ley 1712 de 2014 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública Nacional, define los datos abiertos en el numeral sexto como "todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos.

Digitalización: Es el proceso mediante el cual se realiza la transformación de algo real (físico, tangible o análogo) a datos digitales (bits, unos y ceros), con el propósito de que dichos datos digitales puedan ser accedidos, manipulados y aprovechados para diferentes fines a través de equipos de cómputo (computadores, dispositivos móviles, entre otros). La digitalización en un paso o etapa dentro de un proceso de transformación digital, dado que

Eficiencia: Optimizar procesos administrativos y reducir la burocracia a través de la digitalización de servicios.

Estado Abierto: Esta línea de acción busca promover la transparencia en la gestión pública con un enfoque de apertura por defecto, y el fortalecimiento de escenarios de dialogo que promuevan la confianza social e institucional.

Estándar: Es el conjunto de características y requisitos que se toman como referencia o modelo y son de uso repetitivo y uniforme. Un estándar se construye a través de consenso y refleja la experiencia y las mejores prácticas en un área en particular, implican uniformidad y normalización y es de obligatorio cumplimiento.

Gobierno Digital: De forma general, consiste en el uso de las tecnologías digitales como parte integral de las estrategias de modernización de los gobiernos para crear valor público.



Resolución 153 del 26 de marzo de 2025**"Por medio de la cual se actualiza la Política Gobierno Digital y se adopta el Manual de Gobierno digital de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama"**

Esto depende de un ecosistema de actores gubernamentales, ONG, empresas, asociaciones ciudadanas e individuos que dan soporte a la producción y acceso a datos, servicios y contenido a través de interacciones con el gobierno. En Colombia, Gobierno Digital es la política pública liderada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Ministerio TIC, que tiene como objetivo "Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar en Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital"

Gestión de TI: Es una práctica, que permite operar, innovar, administrar, desarrollar y usar apropiadamente las tecnologías de la información (TI). A través de la gestión de TI, se opera e implementa todo lo definido por el gobierno de TI. La gestión TI permite a una organización optimizar los recursos, mejorar los procesos de negocio y de comunicación y aplicar las mejores prácticas.

Inclusión: Asegurar que todos los ciudadanos, independientemente de su situación socioeconómica, tengan acceso a servicios digitales.

Innovación: Fomentar el uso de nuevas tecnologías para mejorar los servicios y la experiencia del usuario.

Interoperabilidad: Es la capacidad de las organizaciones para intercambiar información y conocimiento en el marco de sus procesos de negocio para interactuar hacia objetivos mutuamente beneficiosos, con el propósito de facilitar la entrega de servicios digitales a ciudadanos, empresas y a otras entidades, mediante el intercambio de datos entre sus sistemas de Tecnologías de Información y Comunicación.

Lineamiento: Es una directriz o disposición obligatoria para efecto de este manual que debe ser implementada por las entidades públicas para el desarrollo de la política de gobierno digital. Los lineamientos pueden ser a través de estándares, guías, recomendaciones o buenas prácticas.

Participación ciudadana: Promover la interacción y el involucramiento de los ciudadanos en la toma de decisiones.

Política: De acuerdo con el documento emitido por la Gerencia la definición de Política es: el conjunto de directrices que orientan las acciones de los trabajadores y colaboradores de la entidad para cumplir con la implementación de un tema estratégico, para el desarrollo de la misión y la visión de la Entidad. Desarrolla conceptos propios o la Entidad puede alinearse a legislaciones, sistemas o metodologías externas.

Transparencia: Facilitar el acceso a la información pública y fomentar la rendición de cuentas.

Tecnologías Digitales: Son herramientas, sistemas, dispositivos y recursos electrónicos que generan, almacenan o procesan datos en forma bits (0 y 1). Estos incluyen redes sociales, juegos y aplicaciones en línea, multimedia, aplicaciones de productividad, computación en la nube, sistemas interoperables, dispositivos móviles, entre otros.

Trámite: Conjunto o serie de pasos o acciones reguladas por el Estado, que deben efectuar los usuarios para adquirir un derecho o cumplir con una obligación prevista o autorizada por la Ley. El Trámite se inicia cuando ese particular activa el aparato público a través de una

Resolución 153 del 26 de marzo de 2025

"Por medio de la cual se actualiza la Política Gobierno Digital y se adopta el Manual de Gobierno digital de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama"

petición o solicitud expresa y termina (como Trámite) cuando la administración pública se pronuncia sobre este, aceptando o denegando la solicitud.

Transformación Digital: Es un proceso de reinención o modificación en la estrategia o modelo del negocio, que responde a necesidades de supervivencia de las organizaciones y se apoya en el uso de Tecnologías de la información y las comunicaciones.

Usabilidad: Es un anglicismo que apareció hace algunos años, que significa facilidad de uso. Desde la norma ISO 9241-11 (1998), usabilidad se define como *"el grado en que un producto puede ser usado por determinados usuarios para lograr sus propósitos con eficacia, eficiencia y satisfacción en un contexto de uso específico"*.

Valor Público: Se relaciona con la garantía de derechos, la satisfacción de necesidades y la prestación de servicios de calidad. Por ello, somos conscientes que no solo es hacer uso de las tecnologías, sino cómo las tecnologías ayudan a resolver problemas reales. Este sería el fin último del uso de los medios digitales en la relación del Estado y el ciudadano.

ARTÍCULO NOVENO: DIRECTRICES DE LA POLÍTICA. Para la aplicación de la Política Gobierno Digital de la ESE Salud del Tundama los funcionarios y colaboradores, deben adoptar las directrices que se describen a continuación; así como, las que estén contenidas en los documentos producidos para desarrollar la política (Lineamientos, manuales, procedimientos, guías, formatos, etc.)

ARTICULO DÉCIMO: ESTRUCTURA GENERAL DE LA POLITICA. La ESE salud del Tundama promueve el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información, con el fin que los colaboradores de la entidad y las personas que interactúan con el usuario sean competitivos, proactivos e innovadores, generando valor público en un entorno de confianza digital, habilitando servicios digitales de confianza puestos a disposición de ciudadanos, usuarios y grupos de interés prestando servicios rápidos, sencillos y útiles para ellos. *La política de Gobierno digital forma parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), la cual pertenece a la dimensión 3.*

Esta dimensión consiste en un *"marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados y valor público que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio"*.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: COMPONENTES DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL. Se desarrolla a través de componentes y habilitadores transversales que, acompañados de lineamientos y estándares, permitan el logro de los propósitos que generan valor público en un entorno de confianza digital a partir del aprovechamiento de las TIC, la política de gobierno digital tiene 2 componentes fundamentales, habilitadores transversales los cuales conllevan a cumplir 5 propósitos, conforme se describe a continuación:

1. Componentes de la Política de Gobierno Digital: son las líneas de acción que orientan el desarrollo y la implementación de la política de Gobierno Digital a fin de lograr sus propósitos. Los componentes son:

1.1. TIC PARA EL ESTADO Tiene como objetivo mejorar el funcionamiento de las entidades públicas y su relación con otras entidades públicas, a través del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

A

Resolución 153 del 26 de marzo de 2025

"Por medio de la cual se actualiza la Política Gobierno Digital y se adopta el Manual de Gobierno digital de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama"

1.2. TIC PARA LA SOCIEDAD: Tiene como objetivo fortalecer la sociedad y su relación con el Estado en un entorno confiable, que permita la apertura y el aprovechamiento de los datos públicos, la colaboración en el desarrollo de productos y servicios de valor público en el diseño de servicios, la participación ciudadana en el diseño de políticas y normas, y la identificación de soluciones a problemáticas de interés común.

2. Habilitadores transversales que componen la estructura de la política de gobierno digital: son los elementos fundamentales de:

Seguridad de la Información: busca que las entidades públicas implementen los lineamientos de seguridad de la información en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información con el fin de preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad y privacidad de los datos. Este habilitador se soporta en el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información -MSPI, que contempla 6 niveles de madurez.

Arquitectura: busca que las entidades apliquen en su gestión un enfoque de Arquitectura Empresarial fortalecimiento para el de sus capacidades institucionales y de gestión de TI. El habilitador de Arquitectura soporta su uso e implementación en el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial del Estado, que es el instrumento que establece la estructura conceptual, define lineamientos, incorpora mejores prácticas y traza la ruta de implementación que una entidad pública debe realizar.

Servicios ciudadanos Digitales: busca que todas las entidades públicas implementen lo dispuesto en el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, que establece los lineamientos para la prestación de los servicios ciudadanos digitales, y para permitir el acceso a la administración pública a través de medios electrónicos. Conforme a dicha normativa, los servicios digitales se clasifican en servicios básicos: autenticación biométrica, autenticación con cédula electrónica, digital, carpeta autenticación ciudadana e interoperabilidad, los cuales son de obligatorio uso y adopción; y servicios especiales, que son adicionales a los servicios básicos, como el desarrollo de aplicaciones o soluciones informáticas para la prestación de los servicios ciudadanos digitales básicos.

Estos elementos, permiten el desarrollo de los componentes y el logro de los propósitos de la política de Gobierno Digital.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: ELEMENTOS QUE COMPONEN LA ESTRUCTURA DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL. De acuerdo con lo establecido por MINTIC, el objetivo de cada uno de los elementos es:

- **Gobernanza:** Este elemento se basa en el relacionamiento entre el orden nacional y territorial, y el nivel central y descentralizado. Asimismo, involucra a los grupos de interés en la toma de decisiones, la definición de los focos estratégicos de acción y la distribución de los recursos disponibles.
- **Innovación Pública Digital:** La Política de Gobierno Digital propenderá por la generación de valor público a través de la introducción de soluciones novedosas y creativas que hagan uso de las TIC y de metodologías de innovación, para resolver problemáticas públicas desde una perspectiva centrada en los ciudadanos.
- **Habilitadores:** Corresponde a las capacidades que les permitan ejecutar las Líneas de Acción de la Política de Gobierno Digital. Se mantienen los tres habilitadores de la actual

Resolución 153 del 26 de marzo de 2025

"Por medio de la cual se actualiza la Política Gobierno Digital y se adopta el Manual de Gobierno digital de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama"

Política de Gobierno Digital: Arquitectura, Seguridad y privacidad de la información, y Servicios ciudadanos digitales.

- **Se adiciona el habilitador "Cultura y Apropiación"**, el cual busca desarrollar las capacidades de los sujetos obligados y los Grupos de Interés, requeridas para el acceso, uso y aprovechamiento de las TIC.
- **Líneas de acción:** Son las acciones orientadas a desarrollar servicios y procesos inteligentes, tomar decisiones basadas en datos y consolidar un Estado Abierto, con el fin de articular las Iniciativas Dinamizadoras de la Política de Gobierno Digital. Estas Líneas de Acción se materializarán en las sedes electrónicas de cada uno de los sujetos obligados, siguiendo los estándares señalados para tal fin.
- **Iniciativas dinamizadoras:** Las iniciativas dinamizadoras comprenden los Proyectos de Transformación Digital y las Estrategias de Ciudades y Territorios Inteligentes, que materializan las Líneas de acción y permiten dar cumplimiento al objetivo de la Política.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO. LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL DE LA ESE SALUD DEL TUNDAMA. El equipo de trabajo de Tecnologías de la Información establece la siguiente estructura para la definición de los planes y estrategias para la implementación de la Política de Gobierno Digital:

ELEMENTO		LINEAMIENTO
Gobernanza		Desarrollar un modelo de gobernanza que involucre a los grupos de interés en la toma de decisiones y defina los focos estratégicos de acción y la distribución eficiente de los recursos disponibles de la entidad. Implementar un modelo de gobernanza que involucre a los grupos de interés en la toma de decisiones y defina los focos estratégicos de acción y la distribución eficiente de los recursos disponibles de la ESE.
Innovación pública digital		Generar soluciones novedosas y creativas que permitan el uso adecuado de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de las metodologías de innovación, para resolver problemáticas públicas desde una perspectiva centrada en los ciudadanos.
Habilitador 1 arquitectura T.I	Modelo de arquitectura empresarial	Fortalecer las capacidades tecnológicas institucionales mediante el uso adecuado de las TIC y su alineación con las necesidades de la entidad, mejorando los servicios a los ciudadanos y el cumplimiento de la Política de Gobierno Digital.
		Desarrollar capacidades para el fortalecimiento institucional implementando el enfoque de arquitectura empresarial en la gestión, gobierno y desarrollo de proyectos con componentes de Tecnologías de la Información.
		Gestionar y gobernar las Tecnologías de la Información (TI) de forma adecuada y de ofrecer mejores servicios a los ciudadanos.
		Implementar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI)
Habilitador 2 servicios ciudadanos digitales	Marco de interoperabilidad	Contribuir en la entrega de servicios digitales, de manera completa, adecuada, minimizando los pasos y evitando el desplazamiento del ciudadano a diversas entidades para obtener la información necesaria de una entidad y acceder así a sus derechos y obligaciones con el Estado.

Resolución 153 del 26 de marzo de 2025

"Por medio de la cual se actualiza la Política Gobierno Digital y se adopta el Manual de Gobierno digital de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama"

Habilitador 3 cultura y apropiación	Cultura y apropiación	Promover el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información entre la Entidad y los grupos interesados a través de los medios digitales.
		Desarrollar capacitaciones a los colaboradores de la entidad sobre Política de Gobierno Digital.
Habilitador 4 seguridad y privacidad de la información	Habilitador seguridad y privacidad de la información	Realizar periódicamente sensibilización y comunicación de lo política de seguridad digital y los riesgos a los que se exponen los funcionarios en materia de seguridad de la información de la entidad.
		Elaborar Autodiagnóstico del Modelo de Seguridad y Privacidad de la información (MSPI)
		Generar Informe de seguimiento a la implementación de controles de seguridad.
Líneas de acción	Servicios y procesos inteligentes	Desarrollar servicios y procesos digitales, automatizados, accesibles, adaptativos y basados en criterios de calidad, a partir del entendimiento de las necesidades del usuario y su experiencia, implementando esquemas de atención proactiva y el uso de tecnologías emergentes
	Decisiones basadas en datos	Promover el desarrollo institucional impulsado por datos, entendiéndose como infraestructura y activos estratégicos, a través de mecanismos de gobernanza para el acceso, intercambio, reutilización y explotación de los datos, que den cumplimiento a las normas de protección y tratamiento de datos personales y permitan mejorar la toma de decisiones y la prestación de servicios de ESE.
	Estado abierto	Promover la transparencia en la gestión pública con un enfoque de apertura por defecto, y el fortalecimiento de escenarios de diálogo que promuevan la confianza social e institucional, además la colaboración y la participación efectiva de los Grupos de Interés, para fortalecer la democracia y dar soluciones a problemas de interés público a través de prácticas innovadoras, sostenibles y soportadas en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Iniciativas dinamizadoras	Proyectos de transformación digital	Comprende aquellos proyectos que se implementen para aportar a la generación de valor público mediante el aprovechamiento de las capacidades que brindan el uso y la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y así alcanzar los objetivos estratégicos institucionales. Los proyectos de Transformación Digital deberán estar integrados al Plan Estratégico de Tecnología y Sistemas de Información (PETI).
	Estrategias de ciudades y territorios inteligentes	Las entidades territoriales podrán desarrollar estrategias de ciudades y territorios inteligentes, a través del uso de tecnologías de la información y las comunicaciones, como herramientas de transformación social, económica y ambiental de los territorios

ARTICULO DECIMO CUARTO: REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN. La política debe ser revisada como mínimo una (1) vez al año y de requerirse, será actualizada acorde con los cambios normativos, las directrices de la Alta Gerencia o los aspectos y nuevos compromisos de la ESE Salud del Tundama, coordinado por el equipo de trabajo de Gestión de la Información y Comunicación Organizacional de la entidad y se presenta en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Resolución 153 del 26 de marzo de 2025

"Por medio de la cual se actualiza la Política Gobierno Digital y se adopta el Manual de Gobierno digital de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama"

Parágrafo 1: se adelantará el seguimiento y evaluación de la Política de Gobierno Digital por medio de indicadores de cumplimiento e indicadores de resultado, de acuerdo con los criterios de evaluación y seguimiento definidos por el Comité de Gestión y Desempeño institucional. Para tal efecto, la ESE Salud del Tundama deberá suministrar la información que les sea requerida a través del Formulario Único de Reporte de Avance en la Gestión - FURAG o el que haga sus veces, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.22.3.10 del Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario de Función Pública y sus resultados han de tenerse en cuenta para la actualización de la política.

Parágrafo 2: El jefe de Control Interno de la entidad, tendrá el rol de acompañar y adelantar el seguimiento de la implementación de la Política de Gobierno Digital y validar la información que se reporta, respecto al avance de dicha política.

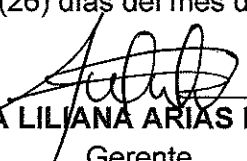
ARTICULO DECIMO QUINTO: COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN. Esta política debe ser comunicada al Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Entidad y debe ser difundida a todos los niveles de la organización y estar accesible a todos los trabajadores y demás partes interesadas, en el lugar de trabajo. El equipo de trabajo de Gestión de la Información y Comunicación Organizacional debe gestionar estrategias que permitan utilizar nuevos canales y procesos de comunicación para mejorar las dinámicas de la entidad.

ARTICULO DÉCIMO SEXTO: MONITOREO Y CONTROL. Para realizar el seguimiento y control de implementación de la Política de Gobierno Digital, se establece un plan de trabajo que será monitoreado trimestralmente mediante las herramientas definidas por El equipo de trabajo de Gestión de la Información y Comunicación Organizacional. El reporte de avance de la implementación de la Política de Gobierno Digital se presenta ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en el periodo definido en el Plan.

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga todas las demás disposiciones que le sean contrarias o que versen sobre la misma materia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Duitama, a los Veintiséis (26) días del mes de marzo de 2025


ANDREA LILIANA ARIAS PERDOMO

Gerente

E.S.E. Salud del Tundama

Proyectó: Edwin Romero – Líder de Gerencia de la información y la comunicación organizacional 

Revisó: Sandra Avendaño Merchán - Líder Mejoramiento Continuo 

Yamile Buitrago Peralta- Líder Gestión Jurídica 